

Ayuntamiento de 21. de mayo } En la villa de Teda a veinte y uno de mayo  
de mill ochoc. quatro: Se juntaron en las Salas Capitulares  
los Señores Conde, Justicia, Regente de ella con los Diputados  
y Síndico Personero, a saber el Sr. Alcalde mayor de ella  
por S. M. los Señores D. Sinesy Sopos del castillo, D. hon. Sr.  
D. Ant. Puche Abogado de los R. Consejos, Regidores por  
el estado noble, Pedro Diaz qual es del estado real, los  
Señores Andres Torca, Pedro Martí, y Jul. Polo. Diputados  
del comun con el Sr. Síndico Personero, y en el estado  
entre el Sr. Manuel Caspina Regidor por el estado  
real; habiéndolo citados con papel ante dnm, y ex-  
presión del efecto, y se trató lo siguiente

En este Ayuntamiento se trató, y confesó, de poner pes-  
tona, que suera al comun de Añua para el sustido  
del pueblo, mediante la creata, que se era expresimen-  
tando de este sustido de primera necesidad, teniendo  
presente a esa persona, qual execute, dándole dinero  
ello de alg. de los fondos publicos, de que entiendo el  
Ayuntamiento // Dixo:

Tenido estado se suspendio el Ayuntamiento para tratar su  
el particular con Inas. del Porto: y lo firmo //

D. Mark. Somoza

Sillo  


